REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de 2022
Hora: 08:15 a.m.
Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00118-00**
Demandante: ANA OFELIA CALDERON
Demandada: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante:	ANA OFELIA CALDERON (ofecc@hotmail.com)
Apoderado demandante:	YESID CHACON BENAVIDES (chaconezzmanzz99@hotmail.com)
Apoderado demandada:	MARIA CAMILA IBARRA HURTADO (diana.caro@caroabogados.co; caroforero01@hotmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería jurídica a la Dra. María Camila Ibarra Hurtado como apoderada de la demandada.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a realizar la recalificación de la pérdida de capacidad laboral a la demandante ANA OFELIA CALDERON.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. de las demás pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: CONDENAR a la demandada a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de $500.000 como agencias en derecho.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone a cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Nota de audiencia: Los apoderados de las partes presentaron recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en efecto suspensivo.

Nota de audiencia: Se conceden los recursos de apelación presentados por los apoderados de las partes.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af3c96c192aaccedff59310d86bb5bd60a6f93fae294f8b357613d6570bd62b**
Documento generado en 16/08/2022 04:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica